

# Excmo. Ayuntamiento de Teba

## BASES REGULADORAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE TEBA DEL AÑO 2022 "BONO TEBA"

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El Ayuntamiento de Teba pone en marcha la Campaña del Fomento de la Actividad en el Mercado Navideño de Teba para el año 2022. El objetivo es impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo existentes y la creación de nuevos empleos. Con estas actividades se busca incentivar las compras y acercar el comercio de barrio al cliente, para que este sea consciente de la diversidad comercial existente en su lugar de residencia, la calidad de su oferta y el ahorro de tiempo que supone la compra de proximidad. Recuperar las ventas del comercio en Teba es el objetivo principal. Dicha campaña se regulará atendiendo a las siguientes bases:

### **ARTICULADO**

#### **ARTÍCULO 1. Objeto, organizadores y colaboradores**

La concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Teba elabora estas bases para incentivar y ayudar a los negocios locales durante el Mercado Navideño del año 2022. El objeto es incentivar y premiar a los comerciantes que, con su esfuerzo, apoyan la promoción y mejora de la imagen del comercio en Teba, creando así un ambiente navideño agradable de compras durante estas fechas, dando un aliciente añadido al comercio local, así como el fomento de la economía circular.



El organizador del evento es el Excmo. Ayuntamiento de Teba, siendo los negocios que cumplan los requisitos de las presentes bases los colaboradores del mismo.

## **ARTÍCULO 2. Beneficiarios**

Serán beneficiarios todas aquellas personas que posean un negocio legalmente constituido dentro del Término Municipal de Teba que participen en el Mercado Navideño y reúnan los requisitos exigidos en el artículo cuarto de estas bases.

## **ARTÍCULO 3. Aplicación Presupuestaria**

La financiación de los premios regulados en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios para el año 2022 del Ayuntamiento de Teba.

- Aplicación Presupuestaria: 920-226.09 — Actividades culturales y deportivas

## **ARTÍCULO 4. Obligaciones de los establecimientos participantes**

1.-Estar afiliados y en alta, en la fecha de la celebración del Mercado Navideño en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2.-Que el objeto social de la actividad radique en el municipio de Teba, así como que el titular del negocio esté empadronado en el municipio de Teba en el momento del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la solicitud.

3.-Solicitar, de acuerdo con lo determinado en las presentes bases, la adscripción a la campaña y formar parte del Mercado Navideño para la anualidad 2022.

## **ARTÍCULO 5. Participantes**

Tendrá un carácter abierto a aquellos negocios ubicados en el término municipal de Teba y cumplan y soliciten su participación en el Mercado Navideño de 2022.

## **ARTÍCULO 6. Publicidad**

El Ayuntamiento de Teba dará publicidad a través de sus redes sociales de dicha campaña, así como dotará a cada establecimiento de los folletos necesarios para participar en ella. El Excmo. Ayuntamiento de Teba creará un punto de



información y coordinación de la presente campaña durante la celebración del Mercado Navideño.

### **ARTÍCULO 7. Funcionamiento**

El Ayuntamiento de Teba suministrará los bonos valorados en 20€ a todos y todas las personas que lo soliciten en las dependencias municipales, para posteriormente durante la celebración del mercado gastarlos en los negocios que participen en dicho mercado navideño las cuales tendrán un valor de 25€, mediante esta serie de criterios:

- El Ayuntamiento de Teba dará dos bonos con valor de 20€ por cada persona que lo solicite en las dependencias municipales (dos por DNI)
- Los bonos a la venta tendrán un precio de 20 € y un valor en tienda de 25€. Los 5€ de diferencia serán subvencionados por el Ayuntamiento.
- La fecha del Mercado Navideño será el domingo 10 de diciembre desde las 10:00 h hasta las 18:00 h.
- La fecha máxima para aportar en el Ayuntamiento las facturas de los productos vendidos junto al bono será el 15 de diciembre.

### **ARTÍCULO 8. Plazo y solicitud de inscripción**

El plazo de inscripción de los establecimientos comprende desde el día de su publicación **hasta el viernes 11 de noviembre del 2022.**

La inscripción deberá realizarse de manera telemática a través del correo: [participacion@teba.es](mailto:participacion@teba.es). Igualmente, se podrá realizar mediante registro de entrada, telemático o presencial, en dependencias municipales.

La información necesaria para la adhesión se encuentra disponibles en el Anexo I.

### **ARTÍCULO 9. Tratamiento de datos**

La participación en la campaña implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia,



fico y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

### **ARTÍCULO 10. Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

### **ARTÍCULO 11. Entrada en vigor**

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno, serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, página web y demás medios de difusión y entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Teba, a fecha de firma

electrónica EL ALCALDE  
Fdo. Cristóbal M. Corral Maldonado.



## **ANEX**

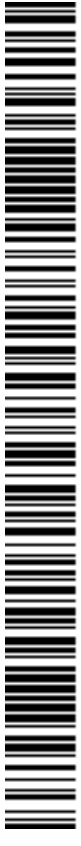
**NOMBRE Y APELLIDOS**

**DIRECCIÓN**

**DNI**

**NOMBRE DEL COMERCIO**

**CONTACTO**



Cód. Validación: GRRZT59G9JLHD7N6HH677ZQA | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5